

**ACTA DE CÓMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA, RELATIVA A LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO.**

Santa Catarina, Nuevo León; a 05 de junio de 2024.

Siendo las 10-diez horas con 38-treinta y ocho minutos del 05 de junio de 2024, encontrándonos presentes en el domicilio que ocupa la Comisión Municipal Electoral de Santa Catarina, Nuevo León, las y los ciudadanas y ciudadanos C. Alfonso Alderete de la Cruz en su carácter de Presidente, C. María del Rocío Gonzalez Aguilera, Secretaria, C. Osvaldo Daniel Villanueva Garza, Vocal y C. Rosa María Alejandro Ríos, Suplente, integrantes de la Comisión Municipal antes señalada; en presencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes; lo anterior, con motivo de la sesión permanente de cómputo de la elección del que nos ocupa.

Previo a iniciar la sesión de cómputo municipal y la emisión de la declaratoria de validez correspondiente, se estima necesario enlistar un glosario con los conceptos que serán utilizados con mayor frecuencia, así como un índice de los temas a tratar; y posteriormente, establecer los orígenes que motivan la presente acta.

**GLOSARIO**

<b>IEEPCNL:</b>	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León.
<b>CME:</b>	Comisiones Municipales Electorales
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del IEEPC
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024
<b>MC:</b>	<i>Movimiento Ciudadano</i>
<b>PAN:</b>	<i>Partido Acción Nacional</i>
<b>PRD</b>	<i>Partido Revolucionario Democrático</i>
<b>PRI:</b>	<i>Partido Revolucionario Institucional</i>
<b>Protocolo:</b>	Protocolo para la búsqueda de paquetes electorales y expedientes de casilla no recibidos para el proceso electoral 2023-2024
<b>PT:</b>	<i>Partido del Trabajo</i>



## GLOSARIO

<b>SINEX:</b>	Sistema de Notificaciones Electrónicas del IEEPC.
<b>SHHNL:</b>	Sigamos Haciendo Historia En Nuevo León
<b>FYCXNL:</b>	Fuerza Y Corazón X Nuevo León
<b>PREP:</b>	Programa De Resultados Electorales Preliminares

### 1. ANTECEDENTES

**1.1. Inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024.** El 04 de octubre de 2023, se llevó a cabo la primera sesión de la *IEEPC* para el inicio del proceso electoral 2023-2024.

**1.2. Aprobación de registro de convenios de coalición.** El 23 de diciembre de 2023, el *Consejo General* aprobó los acuerdos siguientes:

- IEEPCNL/CG/136/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", integrada por el *PAN*, *PRI* y el *PRD*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.
- IEEPCNL/CG/137/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada *SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN*, integrada por los partidos políticos Morena, *PT* y *PVEM*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; y,

Posteriormente, el 14 de marzo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/060/2024, mediante el cual resolvió el desistimiento presentado por el *PT* en cuanto a su participación en el convenio de coalición parcial denominado "Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León", así como la solicitud de modificaciones a dicho convenio, integrada por el *PVEM* y Morena, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Posteriormente, el 22 de marzo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/069/2024, mediante el cual, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior dentro del expediente SUP-REC-164/2024, validó la coalición parcial Fuerza y Corazón x Nuevo León", con la participación del *PAN*, el *PRI* y el *PRD*.

**1.3. Registro de candidaturas.** Del 01 de marzo al 20 marzo de 2024, se llevó a cabo el periodo para que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a una candidatura independiente presentaran a través del *SIER* su postulación a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos, según sea el caso.

Por lo anterior, el *Consejo General* aprobó en fechas posteriores diversos acuerdos por los que se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas para la integración del Ayuntamiento de Santa Catarina, correspondientes a los partidos políticos siguientes:

Número de acuerdo	Tipo de elección	Partido político, coalición o candidatura independiente	Elección de la candidatura independiente o bien distrito/ayuntamiento en el que los partidos políticos o coalición realicen cumplimientos
IEEPCNL/CG/116/2024	Ayuntamiento	PVEM	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/128/2024	Ayuntamiento	PT	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/110/2024	Ayuntamiento	Movimiento Ciudadano	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/125/2024	Ayuntamiento	MORENA	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/117/2024	Ayuntamiento	VIDA NL	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/119/2024	Ayuntamiento	PESNL <sup>1</sup>	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/113/2024	Ayuntamiento	FCXNL	Santa Catarina

**1.4. Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.** El 20 de marzo de 2024, el *Consejo General*, aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/068/2024, relativo a la emisión de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024 y el cuaderno de consulta sobre votos válidos o nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de diputaciones locales y ayuntamiento.

**1.5 Solicitudes de sustitución.** En el periodo comprendido del 04 de abril de 2024 al 26 mayo de 2024, el *Consejo General* aprobó diversos acuerdos de solicitudes de sustitución de candidaturas, los cuales se encuentran en la siguiente liga:

<https://www.ieepcnl.mx/info/sesiones/acuerdos.html>

**1.6. Cancelación de candidaturas.** Los días 28 de abril; 21, 27 de mayo y 03 de junio de 2024, el *Consejo General* realizó la cancelación de los cargos, fórmulas y planillas siguientes:

NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN	ENTIDAD POLÍTICA O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	TIPO DE LA ELECCIÓN	CARGO, FÓRMULA O PLANILLA CANCELADA
IEEPCNL/CG/257/2024	02/05/2024	PES	Ayuntamientos	Santa Catarina

**1.7. Emisión del Protocolo.** El 26 de mayo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/226/2024, relativo a la emisión del Protocolo.

<sup>1</sup> Cabe señalar, en términos de los establecido por el *Consejo General* en el acuerdo IEEPCNL/CG/257/2024, dicha planilla fue cancelada y se determinó que los votos que se efectuaran a favor de la entidad política PESNL en el Ayuntamiento que nos ocupa, se contabilizaran como candidatura no registrada.

**1.8. Jornada Electoral 2024.** El 02 de junio de 2024, se celebraron las elecciones ordinarias para las Diputaciones Locales e integración de los Ayuntamientos del Estado.

En razón de lo antes expuesto, resulta necesario someter a la consideración de las y los integrantes de la *CME*, la presente acta de sesión de cómputo municipal en la que se llevará a cabo el desarrollo del cómputo, así como la emisión de la declaratoria de validez correspondiente.

## 2. DISPOSICIONES JURÍDICAS

### Integración y atribuciones de las *CME*

Los artículos 84, 113 y 123 de la *Ley Electoral*; y 88 del Reglamento de la *Comisión Estatal Electoral*, señalan que las *CME* ejercen en los Municipios las funciones de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otros.

Además, tendrán las funciones de cómputo y declaración de validez de las elecciones de ayuntamientos; otorgarán las constancias de mayoría y validez respectivas y determinarán la asignación de regidurías de representación proporcional en los términos de esa Ley.

Por otra parte, indica que estas se integrarán por 4 miembros designados por el IEEPCNL, los cuales desempeñarán los cargos de Consejeras o Consejeros Presidente, Secretario, Vocal y Suplente común (Monterrey, Guadalupe y Apodaca 3 suplentes más como se estableció en el acuerdo IEEPCNL/CG/96/2023<sup>2</sup>).

### Fines de los organismos electorales

El artículo 85, fracciones I, II y V de la *Ley Electoral*, indica que los organismos electorales y jurisdiccionales tienen como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral que se encuentran contenidos en la *Constitución Local*; garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales vigilando el cumplimiento de las obligaciones que les impone esa Ley; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por la imparcialidad de los organismos electorales.

### Lugar de instalación de *CME*

Por su parte, el artículo 114 de la *Ley Electoral*, señala que en cada Municipio del Estado habrá una *CME* con residencia en su cabecera, la cual se instalará en un local adecuado para la realización de sus sesiones y el debido resguardo de los materiales y paquetes electorales.

### Cómputos de la elección de Ayuntamientos

<sup>2</sup> Acuerdo del Consejo General del IEEPCNL de fecha 9 de octubre de 2023, por el que se resuelve lo relativo a la emisión de la convocatoria para integrar las Comisiones Municipales Electorales para el proceso electoral local 2023-2024.

El artículo 121 de la *Ley Electoral*, refiere que, para el cómputo de los votos de la elección de Ayuntamientos, las *CME* podrán auxiliarse con los elementos técnicos y humanos necesarios, según la mayor o menor cantidad de paquetes electorales por computarse, debiendo estar presentes las y los representantes acreditados de los partidos políticos y candidaturas independientes.

El numeral 3.3 de los Lineamientos, determina que el recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de la elección correspondiente, que puede ser realizado por el *Consejo General*, las *CME* o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.

Asimismo, indica que el recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de la elección que corresponda, que deberá, en su caso, ser realizado en Grupos de Trabajo. El cómputo total se efectuará cuando exista indicio que la diferencia entre la o el candidato presunto ganador de la elección que corresponda y la o el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación, sea igual o menor a 0.5% y al inicio exista petición expresa de la o el representante del partido político que postuló al segundo de las o los candidatos antes señalados o representante de la candidatura independiente en su caso.

#### **Representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante las *CME***

El artículo 115 de la *Ley Electoral*, contempla que los partidos políticos y candidaturas independientes podrán registrar indistintamente en el IEEPC o en la *CME* una persona representante propietaria y una suplente. Las y los representantes deberán ser sufragantes del Municipio correspondiente y tendrán voz pero no voto.

#### **Cómputo de la elección de Ayuntamientos**

El artículo 269 de la *Ley Electoral* manifiesta que las *CME* a partir de las 8 horas del miércoles siguiente a la fecha de la jornada electoral en la sede de la propia Comisión efectuarán el cómputo de las elecciones para la renovación de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado, conforme al procedimiento establecido en dicho artículo, el cual es consistente en que las *CME* abrirán los paquetes electorales y deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de una casilla electoral cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos; y todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido o coalición.

Además, establece que durante el desarrollo de los cómputos se deberá levantar un acta circunstanciada en la que se consigne el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido político, coalición o candidatura.

Asimismo, establece que la *CME* computará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo, y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

Por otra parte, el numeral 6.2. del mismo Lineamiento, señala que en el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por la *CME* o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio órgano realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo respectiva como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

### **Supuestos para realizar un recuento parcial**

El numeral 3.1.2. de los *Lineamientos*, menciona que, al día siguiente de la jornada electoral, las consejerías del órgano competente, con el apoyo del personal operativo, identificarán con la información que se desprenda de los recibos de recepción de paquetes y de las actas de PREP, y con el apoyo de la herramienta informática desarrollada para tal efecto, aquellos paquetes que podrán ser objeto de su apertura y, en su caso, de recuento de votos por actualizarse algún o algunos de los siguientes supuestos:

- a. El paquete presente muestras de alteración.
- b. No cuente con el acta contenida en la Bolsa PREP o Bolsa Cómputo en su exterior.
- c. El acta de escrutinio y cómputo del PREP no fue capturada.
- d. El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar.
- e. Alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- f. Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- g. Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido o candidatura independiente.
- h. Aquellas que encuadren en las causales establecidas en la normativa electoral, para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo.

### **Desarrollo del cómputo parcial**

El numeral 5.1. de los *Lineamientos*, prevé la forma en que las y los integrantes de la *CME* deberán de proceder al inicio de los cómputos.

### **Distribución de los votos obtenidos por las coaliciones**

El numeral 6.2. de los *Lineamientos* contempla que cuando un Ayuntamiento cuente con postulaciones realizadas por una coalición, los votos obtenidos por las y los candidatos deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Adicionalmente, establece que una vez que los votos de las y los candidatos hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición o combinación y exista una fracción, ésta se asignará a los partidos de más alta votación.

### **Búsqueda de paquetes electorales**

La fracción II, inciso a. del título "Protocolo para la búsqueda de paquetes electorales y expedientes de casilla" del *Protocolo*, menciona las actuaciones que deberán ser llevadas a cabo en aquellos casos en los que no se recibió el paquete electoral o no se localice dentro del paquete el expediente de casilla para la elección de Ayuntamientos.

### **3. INICIO DEL CÓMPUTO**

El Presidente da la bienvenida a los asistentes y le sede la palabra a la Consejera Secretaria para efectos del inicio de la sesión. La Consejera Secretaria procede a tomar la lista de asistencia, y certificar la existencia del quórum, en ese sentido, una vez hecho lo anterior, da lectura al orden del día, que contiene los siguientes puntos:

#### **Orden del día**

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
3. Instalación de la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
4. Informe sobre los acuerdos relativos al cómputo, aprobados en la sesión extraordinaria del día 4 de junio de 2024.
5. Cómputo de la elección de Ayuntamiento.
6. Declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
7. Entrega de constancias de mayoría y representación proporcional.

Una vez que fue leído el orden del día, este se aprobó por unanimidad de votos. Acto seguido, se le dio la palabra al representante propietario del Partido Acción Nacional; el ciudadano Jorge Alberto Calderón Valero, quien solicitó que la elección de ayuntamiento se efectuara a través del voto por voto, esto bajo el argumento de que considerando el resultado publicado en el sistema del PREP, existen más votos nulos que diferencia entre el primero y segundo lugar de los partidos contendientes, resolviendo en el acto el ciudadano presidente de la

comisión municipal electoral que la petición es inatendible ya que la hipótesis planteada no se ajusta a los lineamientos que marca la ley, es decir; una diferencia menor entre el primero y segundo lugar, del 0.5 por ciento. Se prosigue al desahogo del punto 3 de dicho orden declarando formalmente instalada la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección local ordinaria 2024 de este ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León.

Posteriormente, se procedió al desahogo del punto 4 del orden del día, para lo cual se informó que conforme al acuerdo aprobado en sesión extraordinaria el pasado 4 de junio de 2024, se determinaron 168 casillas que serán computadas por el pleno de la Comisión Municipal Electoral y 197 susceptibles de recuento y que serán objeto de recuento por algunas de las causales legales; así también se determinó la creación de 2 grupos de trabajo con 8 puntos de recuento cada uno, conformados por el personal que se contiene en el listado que se encuentra anexo a dicho acuerdo y que forma parte integrante del mismo. Asimismo, e iniciada la sesión de cómputo y por inconsistencias en los paquetes computados por la Comisión Municipal Electoral y con anuencia de los representantes de partidos, se decidió enviar a recuento 35 paquetes más por lo que da como resultado la cantidad de 232 paquetes computados por los grupos de recuento y 133 paquetes computados por el Pleno de la Comisión Municipal Electoral.

Una vez aprobado lo anterior, se prosigue al desahogo del punto 5 del orden del día referente al cómputo de la elección, por lo que se procede tal como se muestra a continuación.

#### 4. CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN

En virtud de lo anterior, una vez que el Presidente invitó a las y los presentes a trasladarse a la bodega, en donde se encuentran los paquetes electorales, y de cerciorarse que la puerta de acceso se encontraba en el mismo estado y condición en que fue sellada y clausurada sin alteración o violación alguna, se procedió a retirar los sellos de la puerta de acceso y en conjunto con los presentes, verificó que los paquetes electorales resguardados en la bodega se encontraban en las mismas condiciones en que fueron depositados.

Ahora bien, una vez instalados en la mesa de sesiones, el Presidente instruyó al personal de apoyo de la *CME*, para que procediera a extraer los paquetes electorales de la bodega, a fin de dar inicio al cómputo de la elección del Ayuntamiento de Santa Catarina, correspondientes a 365 casillas.

Por lo tanto, en términos del artículo 269 de la *Ley Electoral*, y numeral 5.1. de los *Lineamientos*, a fin de dar inicio al cómputo municipal y llevar a cabo en forma simultánea las dos modalidades del mismo, es decir, mediante el cotejo de actas por el Pleno de la *CME* y los respectivos grupos de trabajo, se ordena la instalación de los referidos grupos con sus respectivos puntos de recuento aprobados por esta *CME* el día 5 de junio de 2024, los cuales son los siguientes:

Tabla 3. Que contiene los grupos de trabajo, así como sus responsables para llevar a cabo los recuentos aprobados por la CME <sup>3</sup>	
GRUPO DE TRABAJO	RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO
1	Lidia Lizbeth Lozano Yáñez
2	Cuauhtémoc Iglesias Ontiveros

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la *Ley Electoral*, el Presidente procedió a abrir los sobres adheridos al exterior de cada paquete electoral, siguiendo el orden numérico, manifestando en voz alta los resultados que constan en las actas de escrutinio y cómputo, a fin de cotejarla con los resultados que obran en poder de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.

Cabe señalar, si en el exterior del paquete no se encontró el acta de escrutinio y cómputo, se procedió a la apertura del paquete sólo para obtenerla, se leyeron los resultados y una vez cotejados con las actas de las y los representantes y, al no existir diferencias, se procedió a su registro.

Asimismo, en aquellos casos en que no se encontró dentro del paquete el acta de escrutinio y cómputo, se utilizó el acta que sirvió para el *PREP* y al ser cotejada con las actas de las y los representantes, por lo que, al no existir diferencias, se procedió de igual forma a su cómputo. Además, una vez que se llevó a cabo este procedimiento y se advirtieron diferencias o que no existía el acta de escrutinio y cómputo al exterior del paquete ni dentro del mismo, ni tampoco la copia destinada al *PREP*, así como que las y los representantes no contaban con dicha acta, se integraron a los paquetes a recontar.

### ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

Además, se debe señalar, que en aquellos casos en los que no se localizó dentro del paquete el expediente de casilla para la elección de Ayuntamiento, se llevaron a cabo las acciones previstas en el *Protocolo* para su búsqueda, en específico, las siguientes:

1.- Se buscaron los expedientes faltantes en todos los paquetes electorales pertenecientes a la misma sección, a continuación, se inserta una tabla con la descripción de las casillas ubicadas en este supuesto.

Tabla __. Relativa a los expedientes de casilla localizados en paquetes electorales de la misma sección			
No.	Sección	Casilla	Casilla en que se localizó el expediente de casilla
1	2010	Básica	Localizado y computado. Enviado por IEEPCNL
2	2011	Contigua 3	Acta localizada. Enviada por IEEPCNL

<sup>3</sup> Cuya integración se describe más adelante.

2.- Se solicitó la apertura de paquetes electorales en posesión de las MAC, a continuación, se inserta una tabla con la descripción de las casillas ubicadas en este supuesto.

Tabla __. Relativa a los expedientes de casilla localizados con motivo del Protocolo			
No.	Sección	Casilla	Resultado de la búsqueda
1	2034	Contigua 1	INE
2	2031	Básica	INE
3	2034	Básica	INE
4	2033	Básica	INE
5	2008	Contigua 1	INE

Lo anterior, en términos de lo previsto en el *Protocolo*, con la precisión de que con motivo de la búsqueda de expedientes de casilla en los paquetes electorales en posesión de las MAC, se levantó el Acta circunstanciada correspondiente. *El paquete 2010 Básica se envía a recuento por el Consejo ya que no contaba con la firma de ningún funcionario y teniendo en su interior las copias; al momento de iniciar el recuento del paquete, el responsable del grupo de trabajo, da fe que el paquete no contaba con los votos válidos de la elección, por lo que esta comisión inicia el protocolo de búsqueda. El paquete 2011 Contigua 3 se envía a recuento por el Consejo por no traer acta, se percatan que no cuenta con votos válidos en su interior, por lo que se activa el protocolo de búsqueda. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, informa que localiza los paquetes referidos en la Bodega del Instituto; por lo cual se procede a la recuperación, para su posterior envío a la CME, dicho traslado lo realiza el C. Osvaldo Daniel Villanueva Garza, Consejero Vocal y la C. Esmeralda Martínez González, Jefa de Oficina, los cuales se encuentran facultados para dicha diligencia; se convocó a dicha recepción de paquetes a los representantes de Partidos Políticos, sin asistencia de alguno; acto seguido, siendo las 21:19 horas del día 06 de junio del año 2024, en presencia de los representantes de partidos acreditados ante el pleno de la Comisión Municipal Electoral, se procedió a extraer las boletas de votos válidos de la casilla sección 2010 Básica, entregados por el IEEPC, procediendo a el recuento y levantamiento del acta de cómputo respectiva, capturando el resultado en el sistema a las 22:10 horas y firmando el acta por los consejeros de la comisión municipal electoral y los representantes de partidos políticos que así desearon hacerlo, de esta forma se finaliza el protocolo.*

A continuación, se procede a describir la forma de cómputo de cada una de las casillas que comprende la elección municipal, es decir, si fue realizada por la CME a través de los supuestos antes mencionados, o bien, mediante grupo de trabajo, como se advierte de la tabla siguiente:

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1	1999	B1	Acta de prep
2	1999	C1	Acta de cómputo (exterior)

3	1999	C2	Constancia individual
4	1999	C3	Constancia individual
5	1999	C4	Constancia individual
6	1999	C5	Constancia individual
7	1999	C6	Acta dentro de paquete
8	1999	C7	Acta dentro de paquete
9	1999	C8	Acta de prep
10	2000	B1	Constancia individual
11	2000	C1	Constancia individual
12	2000	C2	Constancia individual
13	2000	C3	Constancia individual
14	2000	C4	Acta dentro de paquete
15	2000	C5	Constancia individual
16	2000	C6	Constancia individual
17	2000	C7	Constancia individual
18	2000	C8	Constancia individual
19	2000	C9	Constancia individual
20	2001	B1	Constancia individual
21	2001	C1	Constancia individual
22	2001	C2	Constancia individual
23	2001	C3	Acta dentro de paquete
24	2002	B1	Constancia individual
25	2002	C1	Constancia individual
26	2002	C2	Acta de prep
27	2002	C3	Constancia individual
28	2002	C4	Constancia individual
29	2002	C5	Constancia individual
30	2002	C6	Constancia individual
31	2002	C7	Constancia individual
32	2002	C8	Constancia individual
33	2002	C9	Acta dentro de paquete
34	2002	C10	Acta dentro de paquete
35	2002	C11	Constancia individual
36	2002	C12	Constancia individual
37	2002	C13	Constancia individual
38	2002	C14	Constancia individual
39	2002	C15	Constancia individual
40	2003	B1	Constancia individual
41	2003	C1	Constancia individual
42	2003	C2	Constancia individual
43	2003	C3	Constancia individual
44	2003	C4	Constancia individual
45	2003	C5	Constancia individual
46	2003	C6	Constancia individual

  
  


47	2003	C7	Constancia individual
48	2003	C8	Constancia individual
49	2004	B1	Constancia individual
50	2004	C1	Constancia individual
51	2004	C2	Constancia individual
52	2005	B1	Constancia individual
53	2005	C1	Acta dentro de paquete
54	2006	B1	Constancia individual
55	2006	C1	Constancia individual
56	2006	C2	Constancia individual
57	2006	C3	Acta de cómputo (exterior)
58	2006	C4	Constancia individual
59	2006	C5	Constancia individual
60	2006	C6	Constancia individual
61	2006	C7	Constancia individual
62	2006	C8	Constancia individual
63	2006	C9	Constancia individual
64	2006	C10	Constancia individual
65	2006	C11	Constancia individual
66	2006	C12	Constancia individual
67	2007	B1	Constancia individual
68	2007	C1	Constancia individual
69	2007	C2	Constancia individual
70	2008	B1	Constancia individual
71	2008	C1	Constancia individual
72	2008	C2	Acta rep. partido
73	2008	C3	Constancia individual
74	2008	C4	Constancia individual
75	2008	C5	Constancia individual
76	2009	B1	Constancia individual
77	2009	C1	Constancia individual
78	2009	C2	Constancia individual
79	2009	C3	Constancia individual
80	2009	C4	Constancia individual
81	2009	C5	Constancia individual
82	2010	B1	Constancia individual
83	2010	C1	Constancia individual
84	2010	C2	Constancia individual
85	2011	B1	Constancia individual
86	2011	C1	Constancia individual
87	2011	C2	Constancia individual
88	2011	C3	Constancia individual
89	2012	B1	Acta dentro de paquete
90	2012	C1	Acta de prep

*mp*

*R*

*Q*

*[Signature]*

91	2013	B1	Constancia individual
92	2013	C1	Acta dentro de paquete
93	2014	B1	Constancia individual
94	2014	C1	Constancia individual
95	2014	C2	Constancia individual
96	2015	B1	Constancia individual
97	2015	C1	Constancia individual
98	2015	C2	Constancia individual
99	2016	B1	Constancia individual
100	2016	C1	Constancia individual
101	2016	C2	Acta dentro de paquete
102	2017	B1	Constancia individual
103	2018	B1	Constancia individual
104	2018	C1	Constancia individual
105	2018	C2	Constancia individual
106	2019	B1	Constancia individual
107	2019	C1	Constancia individual
108	2019	C2	Constancia individual
109	2019	C3	Constancia individual
110	2019	C4	Constancia individual
111	2020	B1	Acta de cómputo (exterior)
112	2020	C1	Constancia individual
113	2021	B1	Acta dentro de paquete
114	2021	C1	Constancia individual
115	2022	B1	Acta dentro de paquete
116	2022	C1	Acta dentro de paquete
117	2023	B1	Constancia individual
118	2023	C1	Constancia individual
119	2024	B1	Constancia individual
120	2025	B1	Acta dentro de paquete
121	2026	B1	Constancia individual
122	2026	C1	Constancia individual
123	2027	B1	Constancia individual
124	2027	C1	Constancia individual
125	2027	C2	Constancia individual
126	2028	B1	Constancia individual
127	2028	C1	Acta dentro de paquete
128	2029	B1	Constancia individual
129	2029	C1	Constancia individual
130	2030	B1	Acta dentro de paquete
131	2030	C1	Constancia individual
132	2031	B1	Constancia individual
133	2031	C1	Constancia individual
134	2031	C2	Constancia individual

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

135	2032	B1	Acta dentro de paquete
136	2032	C1	Constancia individual
137	2032	C2	Constancia individual
138	2033	B1	Constancia individual
139	2033	C1	Constancia individual
140	2033	C2	Acta dentro de paquete
141	2034	B1	Constancia individual
142	2034	C1	Constancia individual
143	2034	C2	Constancia individual
144	2035	B1	Constancia individual
145	2035	C1	Acta de recuento
146	2036	B1	Constancia individual
147	2036	C1	Constancia individual
148	2037	B1	Constancia individual
149	2037	C1	Acta dentro de paquete
150	2038	B1	Constancia individual
151	2038	C1	Constancia individual
152	2038	C2	Acta dentro de paquete
153	2039	B1	Constancia individual
154	2039	C1	Constancia individual
155	2039	C2	Constancia individual
156	2039	C3	Constancia individual
157	2039	C4	Constancia individual
158	2043	B1	Constancia individual
159	2043	C1	Constancia individual
160	2044	B1	Constancia individual
161	2044	C1	Constancia individual
162	2045	B1	Acta dentro de paquete
163	2045	C1	Acta dentro de paquete
164	2045	C2	Constancia individual
165	2045	C3	Acta dentro de paquete
166	2045	C4	Constancia individual
167	2045	C5	Constancia individual
168	2045	C6	Constancia individual
169	2045	C7	Acta dentro de paquete
170	2046	B1	Acta dentro de paquete
171	2046	C1	Constancia individual
172	2046	C2	Constancia individual
173	2048	B1	Constancia individual
174	2048	C1	Constancia individual
175	2048	C2	Constancia individual
176	2048	C3	Acta dentro de paquete
177	2048	C4	Acta dentro de paquete
178	2048	C5	Acta dentro de paquete

*mp*

*RL*

*[Signature]*

179	2049	B1	Constancia individual
180	2049	C1	Constancia individual
181	2049	C2	Constancia individual
182	2049	C3	Constancia individual
183	2049	C4	Constancia individual
184	2049	C5	Constancia individual
185	2049	C6	Constancia individual
186	2049	C7	Constancia individual
187	2049	C8	Constancia individual
188	2050	B1	Constancia individual
189	2050	C1	Constancia individual
190	2050	C2	Constancia individual
191	2050	C3	Constancia individual
192	2051	B1	Constancia individual
193	2051	C1	Constancia individual
194	2051	C2	Constancia individual
195	2052	B1	Constancia individual
196	2052	C1	Constancia individual
197	2052	C2	Acta dentro de paquete
198	2053	B1	Acta dentro de paquete
199	2053	C1	Constancia individual
200	2053	C2	Acta dentro de paquete
201	2053	C3	Constancia individual
202	2053	C4	Acta de prep
203	2053	C5	Constancia individual
204	2053	C6	Constancia individual
205	2053	C7	Constancia individual
206	2053	C8	Constancia individual
207	2053	C9	Acta dentro de paquete
208	2054	B1	Acta de recuento
209	2054	C1	Constancia individual
210	2055	B1	Constancia individual
211	2055	C1	Constancia individual
212	2056	B1	Constancia individual
213	2056	C1	Acta dentro de paquete
214	2057	B1	Constancia individual
215	2058	B1	Constancia individual
216	2058	C1	Constancia individual
217	2058	C2	Constancia individual
218	2059	B1	Constancia individual
219	2059	C1	Acta dentro de paquete
220	2060	B1	Constancia individual
221	2060	C1	Constancia individual
222	2060	C2	Acta dentro de paquete

*mp*

*RL*

*[Signature]*

223	2061	B1	Constancia individual
224	2061	C1	Constancia individual
225	2062	B1	Constancia individual
226	2063	B1	Constancia individual
227	2063	C1	Constancia individual
228	2063	C2	Constancia individual
229	2064	B1	Acta de recuento
230	2064	C1	Constancia individual
231	2064	C2	Constancia individual
232	2065	B1	Constancia individual
233	2065	C1	Acta dentro de paquete
234	2065	C2	Constancia individual
235	2066	B1	Acta dentro de paquete
236	2066	C1	Constancia individual
237	2066	C2	Acta dentro de paquete
238	2067	B1	Constancia individual
239	2067	C1	Acta dentro de paquete
240	2068	B1	Constancia individual
241	2068	C1	Constancia individual
242	2068	C2	Acta dentro de paquete
243	2068	C3	Constancia individual
244	2069	B1	Acta dentro de paquete
245	2069	C1	Constancia individual
246	2069	C2	Constancia individual
247	2070	B1	Constancia individual
248	2070	C1	Constancia individual
249	2070	C2	Constancia individual
250	2071	B1	Constancia individual
251	2071	C1	Acta de cómputo (exterior)
252	2071	C2	Constancia individual
253	2072	B1	Constancia individual
254	2072	C1	Constancia individual
255	2074	B1	Acta dentro de paquete
256	2074	C1	Constancia individual
257	2075	B1	Constancia individual
258	2075	C1	Acta dentro de paquete
259	2075	C2	Constancia individual
260	2076	B1	Constancia individual
261	2076	C1	Constancia individual
262	2077	B1	Constancia individual
263	2077	C1	Constancia individual
264	2077	C2	Acta dentro de paquete
265	2078	B1	Constancia individual
266	2078	C1	Acta rep. partido

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

267	2079	B1	Acta dentro de paquete
268	2079	C1	Constancia individual
269	2079	C2	Acta dentro de paquete
270	2079	C3	Constancia individual
271	2079	C4	Constancia individual
272	2080	B1	Acta dentro de paquete
273	2080	C1	Acta dentro de paquete
274	2080	C2	Acta dentro de paquete
275	2081	B1	Acta dentro de paquete
276	2081	C1	Constancia individual
277	2081	C2	Constancia individual
278	2081	C3	Acta dentro de
279	2082	B1	Acta dentro de paquete
280	2082	C1	Constancia individual
281	2083	B1	Acta dentro de paquete
282	2083	C1	Constancia individual
283	2084	B1	Constancia individual
284	2085	B1	Acta dentro de paquete
285	2786	B1	Acta dentro de paquete
286	2786	C1	Acta dentro de paquete
287	2786	C2	Constancia individual
288	2786	E1	Constancia individual
289	2786	E2	Acta dentro de paquete
290	2787	B1	Constancia individual
291	2787	C1	Acta dentro de paquete
292	2787	C2	Acta dentro de paquete
293	2788	B1	Acta dentro de paquete
294	2788	C1	Acta dentro de paquete
295	2788	C2	Acta dentro de paquete
296	2788	C3	Constancia individual
297	2789	B1	Acta dentro de paquete
298	2789	C1	Acta dentro de paquete
299	2789	C2	Acta dentro de paquete
300	2790	B1	Acta dentro de paquete
301	2790	C1	Acta dentro de paquete
302	2790	C2	Acta dentro de paquete
303	2791	B1	Constancia individual
304	2791	C1	Acta dentro de paquete
305	2791	C2	Acta dentro de paquete
306	2792	B1	Acta dentro de paquete
307	2792	C1	Acta dentro de paquete
308	2792	C2	Acta dentro de paquete
309	2793	B1	Acta dentro de paquete
310	2793	C1	Acta dentro de paquete

*mp*

*RL*

*[Signature]*

311	2793	C2	Constancia individual
312	2793	C3	Acta dentro de paquete
313	2793	C4	Acta dentro de paquete
314	2794	B1	Constancia individual
315	2795	B1	Acta dentro de paquete
316	2795	C1	Acta dentro de paquete
317	2796	B1	Acta dentro de paquete
318	2796	C1	Constancia individual
319	2796	C2	Acta dentro de paquete
320	2796	C3	Acta dentro de paquete
321	2796	C4	Acta dentro de paquete
322	2797	B1	Acta dentro de paquete
323	2797	C1	Acta de cómputo (exterior)
324	2797	C2	Acta dentro de paquete
325	2797	C3	Acta dentro de paquete
326	2797	C4	Acta dentro de paquete
327	2798	B1	Acta dentro de paquete
328	2798	C1	Acta dentro de paquete
329	2911	B1	Acta dentro de paquete
330	2911	C1	Constancia individual
331	2911	C2	Acta dentro de paquete
332	2911	C3	Acta dentro de paquete
333	2912	B1	Acta dentro de paquete
334	2912	C1	Acta dentro de paquete
335	2912	C2	Constancia individual
336	2913	B1	Acta dentro de paquete
337	2913	C1	Acta dentro de paquete
338	2914	B1	Acta dentro de paquete
339	2914	C1	Acta dentro de paquete
340	2914	C2	Acta dentro de paquete
341	2914	S1	Acta rep. partido
342	2915	B1	Constancia individual
343	2915	C1	Acta dentro de paquete
344	2916	B1	Acta dentro de paquete
345	2916	C1	Acta dentro de paquete
346	2916	C2	Acta dentro de paquete
347	2966	B1	Acta dentro de paquete
348	2966	C1	Constancia individual
349	2966	C2	Constancia individual
350	2967	B1	Acta dentro de paquete
351	2967	C1	Acta dentro de paquete
352	2967	C2	Acta dentro de paquete
353	2967	C3	Acta dentro de paquete
354	2968	B1	Constancia individual

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

355	2968	C1	Acta dentro de paquete
356	2968	C2	Acta dentro de paquete
357	2968	C3	Acta dentro de paquete
358	2969	B1	Acta dentro de paquete
359	2969	C1	Acta dentro de paquete
360	2970	B1	Constancia individual
361	2970	C1	Acta dentro de paquete
362	2971	B1	Acta dentro de paquete
363	2971	C1	Acta dentro de paquete
364	2971	C2	Acta dentro de paquete
365	2971	C3	Acta dentro de paquete
366	8148	Voto Anticipado 1	Constancia individual

Acto continuo, se hace constar que los resultados definitivos de cada una de las casillas, conforme al cómputo efectuado por el Pleno de esta CME, así como por los grupos de trabajo, son los contenidos en el **Anexo 1** de la presente acta.

Por lo tanto, el Presidente sometió a votación la declaración de un receso para la validación de los resultados obtenidos y la asignación de regidurías de representación proporcional, reanudándose a las 22-veintidos horas con treinta y tres minutos del día 06 de junio de 2024, concluyendo el cómputo total de la elección por parte de esta CME, por lo que el Presidente declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de Santa Catarina, conforme a la votación siguiente:

Tabla 7. Que contiene la votación final por entidad política		
	Votación	Porcentaje de votación
PAN HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	43,168	32.241873805%
PRI HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	3,527	2.634291348%
PRD HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	553	0.413031788%
PVEM ANA ISABEL NORIEGA MARTINEZ	2,745	2.050221080%
PARTIDO DEL TRABAJO CLAUDIA ROSA GARZA TRUJILLO	2,544	1.900095602%
MOVIMIENTO CIUDADANO JESUS ANGEL NAVA RIVERA	52,314	39.072956501%
MORENA ROBERTO CRUZ ESPINOZA ZAVALA	20,208	15.093212237%
VIDA	1,106	0.826063576%

Tabla 7. Que contiene la votación final por entidad política		
	Votación	Porcentaje de votación
JOEL RODRIGUEZ JUAREZ		
PES JUAN LORENZO RODRIGUEZ CANTU	953	0.711788958%
PAN, PRI, PRD HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	1,510	1.127808317%
PAN, PRI HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	476	0.355521033%
PAN, PRD HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	71	0.053029398%
PRI, PRD HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	14	0.010456501%
Candidatos no registrados	42	0.031369503%
Votos nulos	4,657	3.478280354%
Votación total	<b>133,888</b>	<b>100%</b>

En consideración a los anteriores resultados se declara electa la planilla encabezada por el ciudadano C. Jesús Ángel Nava Rivera, postulada por el **Partido Movimiento Ciudadano** para tomar posesión como miembros del Ayuntamiento, durante el período que comprende del año **2024** al **2027** siendo integrantes de la planilla las y los siguientes ciudadanos:

Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa	
Nombre	Cargo
Jesús Ángel Nava Rivera	Presidencia Municipal
Mariana Gallegos Sandoval	Primera Regiduría Propietaria
Marisol Reyna Castillo	Primera Regiduría Suplente
Alejandro Medrano García	Segunda Regiduría Propietaria
Iván Alejandro Barrientos Mendoza	Segunda Regiduría Suplente
Claudia Azucena Álvarez Gaona	Tercera Regiduría Propietaria
Marcela Caridad García Vera	Tercera Regiduría Suplente
Abraham Rodríguez Moreno	Cuarta Regiduría Propietaria
Juan Luis Guerra Mares	Cuarta Regiduría Suplente
Santa Mónica Ávila Vázquez	Quinta Regiduría Propietaria
María Del Carmen Arellano Garza	Quinta Regiduría Suplente
Luis Antonio Pinales Jiménez	Sexta Regiduría Propietaria
Óscar Alejandro Gutiérrez Reyes	Sexta Regiduría Suplente
Elizabeth Perches Coronado	Séptima Regiduría Propietaria

Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa	
Nombre	Cargo
María Del Carmen Arellano Garza	Quinta Regiduría Suplente
Luis Antonio Pinales Jiménez	Sexta Regiduría Propietaria
Óscar Alejandro Gutiérrez Reyes	Sexta Regiduría Suplente
Elizabeth Perches Coronado	Séptima Regiduría Propietaria
Marlene Edith Vázquez Escobar	Séptima Regiduría Suplente
Marcelo Simental García	Octava Regiduría Propietaria
Héctor Reynaldo Reyna Lara	Octava Regiduría Suplente
María Del Socorro Escamilla Rodríguez	Novena Regiduría Propietaria
Perla Cecilia Aguirre Mejía	Novena Regiduría Suplente
Abiel Alejandro Nañez Badillo	Décima Regiduría Propietaria
Guillermo De Jesús Hernández Jiménez	Décima Regiduría Suplente
Carlos Adrián Hernández Bahena	Primera Sindicatura Propietaria
José Luis Doria Mata	Primera Sindicatura Suplente
Karina Medina Perales	Segunda Sindicatura Propietaria
María Del Consuelo Córdova Rojas	Segunda Sindicatura Suplente

Acto seguido, se procedió, a la aprobación de la *CME* el proyecto de acuerdo del referido organismo electoral, mediante el cual se resuelve lo relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a las y los C. María Antonieta Niño Castro; C. Julia Meléndez Álvarez; C. Héctor Leobardo Esquivel Faz y C. Verónica Alfaro Bustos para la integración del ayuntamiento de Santa Catarina para el periodo 2024-2027, mismo que fue aprobado por unanimidad, por las y los integrantes de la *CME* del ayuntamiento antes señalado.

Siendo las 13-horas con 21-veintiun minutos, el Presidente sometió a votación la declaración de un receso para que esta *CME* expidiera y entregara las constancias a la planilla que obtuvo la mayoría de votos, siendo esta reanudada a las 14-catorce horas con 11-once minutos del día 07 de junio de 2024, procediendo a mencionar los nombres de las y los integrantes de la planilla que resultó ganadora.

Por último, el Presidente declaró que esta *CME*, con fundamento en el artículo 274 de la *Ley Electoral*, ordena levantar por duplicado la presente acta y que se remita un original, por conducto del IEEPC, al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Con lo anterior y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14-catorce horas con 34-treinta y cuatro minutos del día 07 de junio de 2024, se da por terminada la sesión permanente de cómputo de la elección de Ayuntamiento correspondiente al municipio de Santa Catarina. Firmando la presente acta las y los Consejeros Municipales Electorales, y las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes presentes que así quisieron hacerlo. DOY FE, la Lic. María del Rocío González Aguilera, Consejera Secretaria de la *CME* del ayuntamiento antes señalado.

  
\_\_\_\_\_  
Alfonso Aldrete de la Cruz  
Consejero Presidente

  
\_\_\_\_\_  
María del Rocío González Aguilera  
Consejera Secretaria

  
\_\_\_\_\_  
Osvaldo Daniel Garza Villanueva  
Consejero Vocal

  
\_\_\_\_\_  
Rosa María Alejandro Ríos  
Consejera Suplente

\_\_\_\_\_  
Representante del  
*PAN*

\_\_\_\_\_  
Representante del  
*PRI*

\_\_\_\_\_  
Representante del  
*PRD*

\_\_\_\_\_  
Representante del  
*PVEM*

\_\_\_\_\_  
Representante del  
*PT*

\_\_\_\_\_  
Representante de  
Movimiento Ciudadano

\_\_\_\_\_  
Representante del  
Partido Morena

\_\_\_\_\_  
Representante de la  
Coalición SHNL

\_\_\_\_\_  
Representante de la  
Coalición FYCXNL